



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En la ciudad de Tena a los veinte días del mes de Junio del dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción provisional** de la obra: **"ASFALTADO DE LAS CALLES DE BAEZA Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE BORJA, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO"**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa 010); Ing. Civil Eduardo Ramiro Cevallos Castillo como técnico que no intervino en el proyecto (Según Resolución Administrativa 009); Abg. Víctor Valle Representante EP-Emprodeco, en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción provisional** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes:

A los diecinueve días del mes de marzo del dos mil diez y nueve, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Dr. Sergio Chacón Padilla en calidad de Prefecto Provincial y el Ing. Rolando Hernández, Gerente General de EP-Emprodeco, en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra **"ASFALTADO DE LAS CALLES DE BAEZA Y LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE BORJA"**, por un valor de doscientos catorce mil doscientos ocho con 8/100 usd dólares (**214,208.08 USD**), en un plazo de 30 días calendario contados a partir del desembolso del anticipo.

1.1.- PERSONAL TECNICO:

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
FISCALIZACION GADPN	Ing. Civil Santiago Zárate Iñiguez
CONTRATISTA	EP-Emprodeco. Gerente General Abg. Victor Valle Calero.

1.2.- DATOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE OBRA	REOB-GADPN-01-2019
PROCESO	REOB-GADPN-01-2019
MONTO DEL CONTRATO	214.208.08 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	107.104.04
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19-Marzo-2019
PLAZO CONTRACTUAL	30 días a partir de la fecha del desembolso del anticipo.
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	10-Abril-2019
FECHA DE INICIO DE OBRA	11-Abril-2019
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	10-Mayo-2019 (Art. 116 del RGLOSNCP)

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Memorando 0577-2019-DGVID de 26 de marzo del 2019 en el cual se solicita designación de fiscalizador por parte del Ing. Gabriel Tintin, Director de Gestión de vialidad al Ing. Wider Frias, Director de gestión de fiscalización.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Memorando 0378-2019-DGFIS de 27 de marzo de 2019 en el cual se me designa fiscalizador del contrato.
- Memorando 001-SZI-GDF-ACBB-2019 de 9 de Abril de 2019 en el cual en calidad de fiscalizador se requiere la certificación de que las calles de Baeza están listas para ser intervenidas.
- Memorando 279-2019-DAT de 12 de abril de 2019 en el cual la Directora de apoyo de tesorería notifica que el anticipo ha sido entregado al contratista.
- Memorando 0458-2019-DGFIS de 16 de abril de 2019 en el cual en calidad de fiscalizador solicito se notifique al GAD Municipal de Quijos sobre la pertinencia no de ejecutar los trabajos de asfaltado.
- Mediante memorando 175-DGVID-GADPN de fecha 12 de abril de 2019 el Administrador del contrato, Ing. Gabriel Tintin Ch. da la orden de inicio para la ejecución de los trabajos del contrato.
- Acta de suspensión de trabajos con vigencia desde el 11 de abril de 2019.
- Mediante memorando 197-DGVID-GADPN de fecha 8 de Mayo de 2019 el Administrador del contrato, Ing. Gabriel Tintin Ch. da la orden de reinicio para la ejecución de los trabajos del contrato, los cuales inician desde el 9 de mayo de 2019.
- Con memorando 0666-2019-DGFIS de 13 de mayo de 2019 se remite el informe de fiscalización correspondiente al mes de Abril al Prefecto provincial de Napo.
- Con memorando 0817-2019-DGFIS de 13 de junio de 2019 se remite el informe de fiscalización correspondiente al mes de mayo al Prefecto provincial de Napo.
- Con oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-097 de 6 de Junio de 2019 la contratista notifica la finalización de los trabajos y solicita la recepción provisional de la obra.
- Memorando 003-SZI-GDF-ACBB-2019 de 17 de junio de 2019 en el cual en calidad de fiscalizador se certificación que los trabajos a ejecutarse en el contrato están finalizados.
- Memorando 1024-GDFIS de 17 de junio de 2019 en el cual el Director de Fiscalización solicita fecha y hora para realizar la recepción provisional al Director de Obras Públicas como miembro de la comisión.
- Memorando 1166-2019-DGVID de 17 de junio de 2019 en el cual el Director de Obras Públicas remite al Director de Fiscalización la fecha y hora para realizar la recepción provisional al como miembro de la comisión.
- Con oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-105 de 11 de Junio de 2019 la contratista entrega la planilla de liquidación para su revisión y aprobación respectiva.
- Con memorando 0806-2019-DGFIS de 12 de junio de 2019 se remite la planilla de liquidación al fiscalizador.
- Con memorando 0836-2019-DGFIS de 14 de junio de 2019 el fiscalizador del contrato remite la planilla con las correcciones a realizarse.
- Con oficio 098-2019-DGFIS de 17 de Junio de 2019 el Director de Fiscalización notificó al contratista que la planilla de liquidación requiere de correcciones para su aprobación respectiva
- Con oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-113 de 20 de Junio de 2019 la contratista entrega la planilla de liquidación para su revisión y aprobación respectiva.
- Con oficio 001-SZI-DGF-ACBB-2019 de 26 de Junio de 2019 en calidad de fiscalizador se notificó que la planilla de liquidación requiere de correcciones para su aprobación respectiva.
- Con memorando 0717-2019-DGAI de 27 de junio de 2019 se remite la aprobación del informe ambiental de los trabajos de asfaltado de las calles de Baeza
- Con memorando 0721-2019-DGAI de 17 de junio de 2019 se remite la aprobación del informe ambiental de los trabajos de asfaltado de las calles de la Parroquia San Francisco de Borja
- Con oficio EP-EMPRODECO-GG-2019-116-A de recibido 15 de Julio de 2019 la contratista entrega la planilla de liquidación para su revisión y aprobación respectiva.
- La Comisión Técnica realizó la Inspección de la obra y recibe en forma provisional el 20 de Junio de 2019, a las 09:00
- Oficio remitido el 4 de Julio de 2019 por EP-EMPRODECO en la cual se notifica el cambio de gerente general asumiendo desde el 1 de Julio de 2019 las funciones el Abg. Víctor Valle Calero.
- La planilla de fiscalización se aprueba con fecha 26 de Julio de 2019, mediante memorando 1166-2019-DGVID



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma provisional los trabajos de: “ASFALTADO DE LAS CALLES DE BAEZA Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE BORJA, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO”, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

Los trabajos se iniciaron el 11 de Abril de 2019 y se SUSPENDEN hasta el 7 de Mayo de 2019 por falta de preparación del sitio en donde se realizan los trabajos de asfaltado. Posterior a esta fecha se realizan con normalidad los trabajos teniendo como nueva fecha contractual de terminación el 8 de Junio de 2019, mediante oficio la empresa pública EP-Emprodeco notifica que los trabajos finalizan el 6 de Junio de 2019, conforme lo señala el libro de obra, página 36 en la cual fiscalización realiza el cierre del documento.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

ASFALTADO DE CALLES BARRIO JARDINES DEL VALLE										
1	Asfalto RC 250 para impermeabilización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Carga de arena 50 m3 de espesor incluye transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	ASFALTO CALLES DE SAN FRANCISCO DE BORJA									
3	Asfalto RC 250 para impermeabilización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Carga de arena 50 m3 de espesor incluye transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	ASFALTO CALLES DE BAEZA									
5	Asfalto RC 250 para impermeabilización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6	Carga de arena 50 m3 de espesor incluye transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	ASFALTO CALLES DE BAEZA									
7	Asfalto RC 250 para impermeabilización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8	Carga de arena 50 m3 de espesor incluye transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PRECIO TOTAL				214 208.08				0.00	215 640.09	215 640.09

CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	19-03-2019
Plazo contractual	30 días calendario a partir del desembolso del anticipo
Fecha de entrega de anticipo	10-04-2019
Fecha de inicio de obra	11-04-2019
Fecha contractual vencimiento de plazo	10-05-2019
Ampliación del plazo	Ninguna
Suspensión del plazo	28 días (11/04 al 08/05/2019)
Fecha real de finalización del plazo	08-06-2019
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	06-06-2019
Fecha de terminación de los trabajos	06-06-2019
Mora (terminación del plazo)	0 días

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	107,104.04



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Valor pagado planilla No. 1	106,536.05
Total. pagado por planillas	106,536.05
Total, a la fecha	213,640.09

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo (50%)	107,104.04
Amortización de anticipo planilla 1	107,104.04
AMORTIZACION TOTAL	107,104.04
Valor por devengar	0,00

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	214,208.08
Planilla 1	213,640.09
Total, ejecutado a la fecha	213,640.09
Saldo del contrato a favor del GPN	567.99

Reajuste de precios.

De acuerdo a la cláusula Décima Segunda: **DEL REAJUSTES DE PRECIOS**, señala:

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato se reajustaran para efectos de pago de anticipo y de planillas de ejecución de obra.

Bajo este contexto se han realizado los reajustes de precios conforme la fórmula polinómica que consta en el contrato. el mismo que asciende a un valor de 106.53 usd

SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo a la Cláusula Décima Octava del contrato. - **Responsabilidad del Contratista**

18.1. El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Provisional**. responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibidem. hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo a la Cláusula Décima Novena,

19.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia del perfecto funcionamiento de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del Contratista por esta actividad no existirá incremento de rubros o precios adicionales

OCTAVA: Garantías.

Según cláusula Octava del contrato - Las garantías presentadas por el Contratista se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP y el contratista deberá mantenerlas vigentes hasta la recepción definitiva de la obra. lo cual será vigilado y exigido por la Entidad Contratante



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez suscrita el acta de recepción definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, si fuera del caso.

NOVENA: Observaciones:

Del recorrido de verificación de los trabajos ejecutados por el contratista se desprende las siguientes observaciones:

- Reparar juntas de unión en las calles que presenten este tipo de desperfecto
- En caso de agrietamiento de la capa asfalto, la contratista realizará los trabajos de reparación respectivos.

Mediante oficio del 1 de Julio de 2019 EP-Emprodeco notifica que desde la presente fecha el Abg. Victor Valle Calero ejerce las funciones de Gerente General.

La demora en el trámite de la liquidación se desarrolla por la demora en la legalización de los documentos (14/08/2019)

DECIMA: Conclusiones

Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de manera provisional de los trabajos de: "ASFALTADO DE LAS CALLES DE BAEZA Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE BORJA, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO".

La Recepción Definitiva (cláusula Décimo Séptima 17.2) transcurrido el plazo de **ciento ochenta días (seis meses)** desde la recepción provisional, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra a efectos de que se realice la recepción definitiva.

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción provisional** en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Manuel Guapulema Guaraca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Eduardo Cevallos Castillo
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROYECTO

Abg. Victor Valle Calero
GERENTE EP-EMPRODECO